



H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA  
2016 - 2018  
MAYORÍA DEL GOBIERNO DE TOLUCA



Subsecretaría de Ingresos Fiscales  
Módulo de Ingresos Fiscales

**PEDIDO CONTRATO**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES**



HOJA No.: 1 de 1      Nº DE OFICIO: 200B1060024/2017      FECHA: 03/04/2017      NÚMERO DE CONTRATO: SMDT/CAS/EA/D-SERV-066/PRONAPRED/2017

RAZÓN SOCIAL: LIZETTE RODRIGUEZ MARROQUIN      FACTURAR A NOMBRE DE:

REPRESENTANTE LEGAL: LIZETTE RODRIGUEZ MARROQUIN      SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA

R.F.C.: ROMLR00325J12      DOMICILIO: OTUMBA 505, COLONIA SOR JUANA INES DE LA CRUZ, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50040

DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR: CTA. PRIVADA DE COLON 3 COL. MODERNA DE LA CRUZ C.P 50180

SERVICIO DE DIAGNOSTICO Y ASESORAMIENTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LAS COMUNIDADES DEL PROGRAMA PRONAPRED		R.F.C.: SMD850716K32	
No.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	IMPULSAR ACCIONES PERMANENTES DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO Y ABUSO INFANTIL, DE DENUNCIAS Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS	SERVICIO	1
2	CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO EN LOS ÁMBITOS LABORAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO	SERVICIO	1
3	ATENCIÓN MÉDICA, JURÍDICA Y PSICOLÓGICA A MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA	SERVICIO	1
4	CAPACITACIÓN EN MOVILIDAD SEGURA A OPERADORAS DE TRANSPORTE PÚBLICO INCLUYENDO PERSPECTIVA DE GÉNERO	SERVICIO	1.00
		PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
		\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
		\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
		\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
		SUB-TOTAL	\$ 160,000.00
		I.V.A. (16%)	\$ 25,600.00
		TOTAL:	\$ 185,600.00

**\$ 185,600.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**

\*\*\*NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE DIAGNOSTICO Y ASESORAMIENTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LAS COMUNIDADES FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PRONAPRED ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL: 200B1060024/2017 \*\*\* PARTIDA PRESUPUESTAL: 4422 CAPACITACIÓN - 3341 CAPACITACIÓN (COSTO DE SERVICIO PROFESIONAL)

EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Este pedido se considera como contrato de Servicio, celebrado entre el Sistema Municipal DIF de Toluca, Estado de México, representado por el LIC. JORGE SEBASTIAN PENA, en su carácter de Subdirector de Administración y Finanzas y el C. LIZETTE RODRIGUEZ MARROQUIN, quien firma de recibido, los cuales para efecto del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como EL "SISTEMA" y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se registró por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento y conforme a las siguientes DECLARACIONES: I. DE EL "SISTEMA" I.1 Tener capacidad legal suficiente como Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios para celebrar el presente contrato, en términos de lo que establece la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", I.2 EL LIC. JORGE SEBASTIAN PENA, en su carácter de Subdirector de Administración y Tesorería del Sistema Municipal DIF, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y acredita esta personalidad con el poder notarial número 12,655, volumen especial número 525, de fecha veintuno de enero del año dos mil dieciséis, pasado ante la fe de la Notaría Pública interna número sesenta y ocho del Estado de México, Lic. María de los Dolores Martínez Libien Ávila - II De EL "PRESTADOR DEL SERVICIO": II.1 Que los datos personales que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y veraderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato EL "SISTEMA" y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 27, Fracción II, 43, 65, 66, 67, 68, 69 y 77 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1. Fracción III, 91, 92 y 120 de su Reglamento y 7.31, 7.367, 7.532 y 7.598 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes CLÁUSULAS: PRIMERA.- EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a entregar a EL "SISTEMA" el servicio de diagnóstico y asesoramiento para la atención y prevención de la violencia en las comunidades del programa PRONAPRED, descritos en el pedo adjunto, en la fecha establecida del presente SEGUNDA.- EL "SISTEMA", como contraprestación por el servicio realizado, pagará el importe total que ha quedado estipulado, el cual se pagará en 2 emisiones en el pedo adjunto, en el apartado que a la letra dice "TOTAL", el cual incluye el 16% por concepto del impuesto al Valor Agregado, previa entrega de la factura que describa el servicio, que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley, TERCERA.- El pago por la prestación de los servicios se cubrirá diez días hábiles posteriores a la fecha de la entrega de documentos, no se otorgará garantía alguna a favor del Sistema, en caso de excepción, se especificará en el apartado de observaciones. CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente pedo-contrato y hasta que se realice el servicio de diagnóstico y asesoramiento para la atención y prevención de la violencia en las comunidades según lo establecido en la parte que antecede. QUINTA.- EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" responderá por los datos o perjuicios que se causen a EL "SISTEMA" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de EL "SISTEMA". SEXTA.- EL "SISTEMA" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedo por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SEPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" en el presente instrumento, esto dará motivo a la rescisión del mismo por parte de EL "SISTEMA". OCTAVA.- Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro, NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.

**JORGE SEBASTIAN PENA**  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA  
DIF  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA

**LIZETTE RODRIGUEZ MARROQUIN**  
PERSONA FÍSICA